



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

Acta nº 7/08

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2008**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez

No asiste D<sup>a</sup>. Manuela Marques Crespo (PSOE), justificando su falta de asistencia.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

2. 4<sup>a</sup> REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/07 al 31/12/07. Expte: CONSERV 1/02
3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN INTERNO DE EXPLOTACIÓN Y USO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR CONCESIÓN

*ECONOMÍA*

4. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA

*TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

5. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS REFUNDIDOS DEL PLAN GENERAL DESPUÉS DE LA 17 MODIFICACIÓN PUNTUAL
6. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL PAI "TRINQUET"

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

8. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS, Y EPE SAN VICENTE COMUNICACIÓN
9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
  - DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA
  - DICTADOS DESDE 25 ABRIL A 23 DE MAYO
10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
11. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS
12. MOCIONES, EN SU CASO.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2008.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### *ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

### **2. 4ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/07 al 31/12/07. Expte: CONSERV 1/02**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento el 18/03/08 (REA nº 4334) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** adjudicataria del contrato del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se solicita reconocimiento de revisión (4ª) correspondiente al periodo del 1/1/07 al 31/12/07, por los diversos conceptos que comprende el servicio, así como su consolidación en el ejercicio 2008.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (14/04/08) las siguientes cantidades revisadas:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/07 al 31/12/07 asciende a 2.501.465,86 €, lo que supone una diferencia de 95.578,87 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 7.964,90 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2008.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/07 al 31/12/07 asciende a 62.480,05 €, lo que supone una diferencia de 2.283,34 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 190,28 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2008.

- El importe anual revisado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2007 asciende a 72.025,18 €, lo que supone una diferencia de 10.812,28 € respecto de la anualidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

anterior de 61.212,90 €. Aparece compuesto por una parte fija de 23.717,12 € y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha. La componente fija ha variado 866,74 € respecto de la anterior cantidad de 22.850,38 €, mientras que la componente variable, en función de las toneladas recogidas, ha variado 9.945,54 € respecto de la cantidad anterior. Cabe indicar que la cantidad anterior de la parte variable tenía el valor de estimación para el año 2007 y la revisión se ha efectuado sobre los datos reales de recogida. Debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2008, igualmente con el valor de estimación indicado para la parte variable.

- Por otra parte, son objeto asimismo de revisión los costes de explotación de la Planta de Transferencia, introducida mediante la segunda modificación del contrato, una vez transcurrido el primer año de su puesta en marcha, lo que supone un incremento anual de 10.102,80 €, cantidad que se contempla proporcionalmente para el periodo correspondiente del año 2007, esto es, de mayo a diciembre, lo que supone un incremento de 6.735,20 €, debiendo consignarse la cantidad total anual para su consolidación en el ejercicio 2008.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (29 de abril de 2008), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informes de Intervención (28/04/2008 y 02/05/2008) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.(C.I.F.A-82741067)**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/07 al 31/12/07, resultando las siguientes cantidades:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/07 al 31/12/07 asciende a 2.501.465,86 €, lo que supone una diferencia de 95.578,87 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios asciende a 62.480,05 €, lo que supone una diferencia de 2.283,34 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado de la recogida selectiva de envases asciende a 72.025,18 €, compuesto por una parte fija de 23.717,12 y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, lo que supone una diferencia de 10.812,28 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado de la Planta de Transferencia, asciende a 218.190,58 €, lo que supone una diferencia con la anualidad anterior de 10.102,80 € (6.735,20 € para el periodo correspondiente del año 2007, de mayo a diciembre).

Dichas cantidades quedan por tanto consolidadas para los siguientes periodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 234.186,98 €, correspondiente a los conceptos anteriores para los ejercicios 2007 y 2008, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

#### Intervenciones

*D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia el voto favorable de su grupo reconociendo el derecho de revisión anual de precios que asiste a la empresa contratista, recogida en el pliego de condiciones del contrato del servicio. Sin embargo, se pregunta cómo va a repercutir esta subida del canon, sobre todo con la previsión a la baja que ha hecho este gobierno hace pocas fechas en el tema de la recaudación municipal y si, finalmente, repercutirá en los vecinos, es decir, les preocupa si el gobierno municipal está barajando la posibilidad de asfixiar, aún más, a los contribuyentes, subiéndoles la excesiva tasa que se paga con el recibo por este servicio y que en este municipio es de las más altas de la provincia, pidiendo que se estudie la viabilidad de unir las contrataciones de este servicio de recogida con las de mantenimiento de colegios y edificios municipales, la de mantenimiento de parques y jardines y la de limpieza viaria, con el fin de abaratar el coste.*

### **3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN INTERNO DE EXPLOTACIÓN Y USO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR CONCESIÓN**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de mayor, en la que EXPONE:

La Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, introdujo determinadas modificaciones en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, entre las que destaca el establecimiento de la tarificación por minuto en los estacionamientos rotatorios, sin posibilidad de redondeos por fracciones de tiempo no utilizadas.

Con el objeto de adaptación a dicha Ley, por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2007 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 15 de enero de 2008), se aprobó la modificación (primera) del único Reglamento vigente sobre esta materia, el Reglamento de Régimen Interno de la Explotación y Uso del aparcamiento subterráneo del Mercado de Abastos de Sant Vicent del Raspeig (Alicante).

Actualmente existe un nuevo aparcamiento subterráneo municipal derivado del contrato relativo a la “Construcción de nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo” en cuyo pliego de cláusulas jurídico administrativas se estableció (punto 23) que “con anterioridad a la puesta en servicio de las instalaciones objeto de la explotación por el concesionario, éste someterá a la aprobación municipal el Reglamento de Explotación del Servicio.

De acuerdo con dicha cláusula, el concesionario de este nuevo equipamiento municipal solicitó en fecha 18 de abril de 2008, la aplicación del Reglamento regulador del aparcamiento del Mercado de Abastos anteriormente mencionado, al nuevo aparcamiento, con las modificaciones que fueran necesarias.

Considerando oportuno y conveniente para el interés público municipal la existencia de un Reglamento único que establezca el régimen jurídico de explotación y uso de los aparcamientos subterráneos municipales en régimen de concesión, sin perjuicio de las particularidades que en un futuro se pudieran establecer para nuevos equipamientos, se ha



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

adaptado el texto del Reglamento vigente del aparcamiento del Mercado de Abastos, sustituyendo las referencias que se efectúan al aparcamiento concreto por las genéricas de cualquier aparcamiento subterráneo municipal.

De conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con dieciocho votos a favor (12 PP, 6 PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN INTERNO DE EXPLOTACIÓN Y USO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR CONCESIÓN, EN SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación del Reglamento inicialmente aprobado, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

**SEGUNDO:** En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

**TERCERO:** Una vez entre en vigor el Reglamento General de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión, cuya aprobación inicial es objeto del presente, se aplicará al aparcamiento existente en el Mercado de Abastos, quedando derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Explotación y Uso del aparcamiento subterráneo del Mercado de Abastos actualmente vigente.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo al concesionario, a los efectos oportunos.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU,** *anuncia la abstención de su grupo, como ya hizo con el texto del aparcamiento del Mercado de Abastos que después se modificó y del cual se ha adaptado el texto, ya que Esquerra Unida propugna que este tipo de instalaciones sean de gestión pública y no para hipotecar los servicios públicos a intereses privados en contraprestación de la finalización de las obras y que luego revierten en nuestros ciudadanos en el pago de la tarifa.*

*ECONOMÍA*

**4. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN PROVISIONAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 20 de mayo, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene el propósito de ejecutar el proyecto de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA, considerando que para su financiación han de imponerse Contribuciones Especiales.

Que los artículos 28 a 36 en relación con el 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, regulan las Contribuciones Especiales como un medio para la financiación de obras o establecimiento o ampliación de los servicios públicos municipales, así como el procedimiento a seguir para su aplicación.

Que el hecho imponible de las mismas está constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, siendo sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir, considerándose como tal, en el caso de que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.

Que según el informe del Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 8 de enero de 2008, de la ejecución de las obras a realizar *“se deriva un beneficio especial o un aumento del valor de las fincas beneficiadas, y se trata de nuevos servicios no existentes previamente”*.

En cuanto al carácter de las mismas, el técnico mencionado en el Informe sobre el Proyecto de dichas obras, de fecha 20 de diciembre de 2007, dice: *“...3.3 Alcance de las obras de urbanización: El proyecto contempla todas las obras necesarias para la instalación de alcantarillado en las C/Abeto y Aliaga, hasta entroncar con las que se dispone dentro su ámbito la UA 38 (actualmente en fase de ejecución). Del mismo modo el proyecto contempla otras partidas de reposición de aceras e instalación de alumbrado público, con cargo a los capítulos de inversiones municipales”*

Que la exacción de contribuciones especiales precisa de la adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto, así como del acuerdo de ordenación de las mismas, que tendrán carácter provisional. El acuerdo de ordenación, contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto

Que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, entendiéndose a estos efectos por coste soportado por la entidad la cuantía que resulte de restar de la cifra del coste total (importe de las obras a realizar, más el de redacción de proyectos, dirección de obras etc) el importe de las subvenciones o auxilios que se hayan obtenido, en su caso, y se repartirá entre los sujetos pasivos, con carácter general, aplicando conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su volumen edificable, y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este caso, según el Informe mencionado de fecha 8 de enero de 2008: *“El módulo de reparto adecuado es la superficie de la parcela, pues los terrenos directamente beneficiados por las obras son parcelas urbanas con tipología de edificación aislada para uso residencial, y su valor, según las reglas catastrales de valoración, es proporcional a dicha superficie”*.

Que en el proyecto técnico de las obras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2008, se establece el presupuesto total de licitación en 117.741,61 €, si bien el coste provisional previsto a financiarse por contribuciones especiales es de **72.494, 21 €**,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

dado que las contribuciones especiales sólo se aplicarían a una parte de las obras contenidas en él, especificando el Ingeniero de Caminos en el informe ya mencionado que ... "los costes previstos a los efectos de imposición de contribuciones especiales son:

a) *Los honorarios por redacción de los proyectos en la parte proporcional correspondiente (saneamiento/total 57,44 %): 4.859,74 €*

b) *Los derivados por obras de ejecución del saneamiento, demolición y reposición contemplados en el proyecto: 67.634,58 €."*

En cuanto al establecimiento del porcentaje de distribución del coste entre los propietarios afectados y el Ayuntamiento a aplicar en las contribuciones especiales que nos ocupan, el T.A.G. de Urbanismo informa que ha de estar en función de un adecuado equilibrio entre el interés público de la obra y la utilización general de la misma por otros ciudadanos distintos de los propietarios, como vía general de paso, por lo que, atendiendo a los criterios que en el mismo se contienen y habida cuenta que las CC. EE. a que hace referencia el técnico mencionado en su informe fueron aprobadas provisionalmente en octubre de 2005, y sus liquidaciones provisionales en enero de 2006, en aplicación de las actualizaciones previstas en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado de años sucesivos, se establece el porcentaje de coste a repercutir entre los sujetos pasivos en el 70 por ciento.

En consecuencia la Base Imponible provisional de las mismas ascenderá a 50.745,95 €.

Elaborada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS C/ ABETO Y ALIAGA, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 8 abstenciones (6 PSOE, 2 EU)

**ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS C/ ABETO Y ALIAGA.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS C/ ABETO Y ALIAGA, que se adjunta.

TERCERO: Aprobar la relación individual de sujetos pasivos, que con sus características, bienes afectados y cuotas, figura como anexo a la Ordenanza fiscal mencionada.

CUARTO: Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con dicha Ordenanza, y, supletoriamente, con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento.

QUINTO: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias, o constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: Publicar el texto integro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** muestra la satisfacción de su grupo de que por fin se acometa la fase de este proyecto de alcantarillado de las calles Abeto y Aliaga, con la

*imposición y ordenación de contribuciones especiales para su financiación, ya que es una reivindicación de los propios vecinos y afectados que se sentían agraviados por haber sido excluidos, en su día, del proyecto de alcantarillado que se desarrolló en la urbanización, pues el Ayuntamiento decidió imponer contribuciones especiales para financiar la ejecución del proyecto de alcantarillado de todas las calles incluidas en la urbanización Los Girasoles, excluyéndose posteriormente estas calles, por razones de dificultad técnica y económica y por haber sido incluidas en la unidad de ejecución nº 38. Esta manera de proceder ha generado una desigualdad de trato entre los propietarios de la urbanización Los Girasoles, cuando sus parcelas tienen exactamente las mismas condiciones urbanísticas de solar o suelo urbano consolidado, ya que mientras unos propietarios disfrutaban ya del servicio que han pagado mediante unas contribuciones especiales de importe reducido, por las importantes subvenciones recibidas, otros propietarios todavía no cuentan con el servicio de alcantarillado y no van a poder pagarlo mediante contribuciones especiales "subvencionadas", sino que a través de las cuotas de urbanización no subvencionadas que se traen aquí a aprobación.*

*En este caso, no cabe duda de los positivos beneficios que la ejecución del alcantarillado ha reportado a los vecinos de la urbanización Los Girasoles, cuyas propiedades, en lógica consecuencia, han aumentado de valor. No obstante, con ser ello cierto, no lo es menos que mientras unos propietarios han tenido que pagar unas contribuciones especiales "subvencionadas" para obtener este aumento de valor, otros propietarios, los que no disfrutaban todavía del servicio van a tener que pagar, con toda probabilidad, un precio más elevado, al haber sido obligados a asumir unas cuotas de urbanización, en lugar de las mismas contribuciones especiales que el resto de propietarios de la urbanización, sin que las dificultades técnicas y económicas puedan servir como justificación objetiva y razonable para dilatar en exceso la implantación de este servicio, ya que este mayor coste económico hubiera sido afrontado y repartido por igual entre todos los propietarios de la urbanización.*

*Por esto Esquerra Unida desearía que se tuviese en cuenta que este ayuntamiento adopte las medidas oportunas para dotar de alcantarillado a las calles de la urbanización Los Girasoles que todavía no cuentan con este servicio, pero garantizándoles el principio de igualdad y de justa distribución de beneficios y cargas, de manera que, ante el mismo beneficio que supone el aumento de valor de sus parcelas por la existencia de alcantarillado, paguen similares cantidades para financiar esta carga urbanística, debiendo asegurar el Ayuntamiento que los propietarios que aún no disfrutaban de alcantarillado no tengan que abonar superiores importes que los otros propietarios por el mismo beneficio y servicio.*

*Como EU está a favor de que se realice esta importante obra, pero no tiene seguro que se respete el principio de igualdad de trato que argumentaba antes, su voto va a ser abstención.*

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** *anuncia que su grupo va a abstenerse en el punto porque creen que si bien es positiva la actuación en esta zona, consideran totalmente injusto y desproporcionado las contribuciones que se van a pasar a estos vecinos en el porcentaje que se les aplica, un 70% que pagarán los vecinos y un 30% el Ayuntamiento, que podría invertirse el porcentaje o variarse, y es desproporcionado comparativamente con otras obras similares que han recibido otros aportes, subvenciones y demás, con lo cual la carga que se soporta finalmente el vecino pues no ha sido tal.*

**D. Manuel Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda,** *afirma que los números no salen ya que, por un lado, se quiere que haya aparcamientos, pero no se quiere que se paguen o que sean más baratos, se quiere que las contribuciones especiales sean menores, que el recibo de la tasa de basura también se pague por un menor importe, pero los precios suben, los costes se disparan,..; cree que hay que ser rigurosos, sobre todo, en el caso de las contribuciones especiales. Se trata de un alcantarillado que beneficia especialmente a unos vecinos que, además, están pagando cantidades muy similares, si no idénticas, a las que pagaron propietarios de zonas aledañas y, además, este tipo de contribuciones especiales, con una repercusión exclusiva de la implantación del servicio de alcantarillado, es obligado porque de otra forma los presupuestos municipales no pueden atender las inversiones que, en todo*





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

*caso, están requiriendo los vecinos. Se trata, por tanto, de la consecuencia de aplicar rigurosamente una política seria y equilibrada para financiar los servicios municipales.*

#### *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

### **5. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS REFUNDIDOS DEL PLAN GENERAL DESPUÉS DE LA 17 MODIFICACIÓN PUNTUAL**

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

La 17ª modificación puntual del Plan General de San Vicente del Raspeig se aprobó provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 24.04.2002, y su aprobación definitiva quedó suspendida por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) de 26.11.2002 (Expte.377/02), hasta que fue aprobada definitivamente por Acuerdo de la CTU de 27 de Marzo de 2008.

Durante el período de tramitación de esta modificación puntual, se ha producido la aprobación de otras posteriores que se han ido recogiendo en sucesivos planos refundidos del Plan General, a fin de mantener éste totalmente actualizado y evitar confusiones.

Con el fin de ajustar la modificación puntual nº 17 al Refundido del Plan General se han elaborado por el Arquitecto Municipal los planos (PO/CPSU hoja 12 y PO/ASU hoja 12) que incorporan otras modificaciones que se han aprobado definitivamente con posterioridad a la aprobación provisional, y antes de la definitiva, de la citada 17 modificación puntual, y que no afectan en nada a las determinaciones de la misma, variando sólo la base cartográfica.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno y éste, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP) dos votos en contra (EU) y seis abstenciones (PSOE)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Planos Refundidos del Plan General (PO/CPSU hoja 12 y PO/ASU hoja 12) integrando la modificación puntual nº 17 con las demás modificaciones puntuales del Plan General aprobadas definitivamente, según planos elaborados por el Arquitecto Municipal.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo.

#### Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** justifica su voto en contra en el punto, tanto el 5 como el 6, en coherencia con el sentido del voto que, desde hace bastante tiempo, manifiestan en este tipo de modificaciones.

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** dice que el sentido del voto de su grupo será abstención, justificada como en el pleno del 24 de febrero de 2002, que fue por todo el contenido, pero como aquí se trata de aprobar una continuación y adecuación que solicita la CTU pues, simplemente, mantener el mismo criterio que tuvimos en su momento y nada más.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo** explica que simplemente es aportar los planos de la modificación e incorporarlos al Plan General.

### **6. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL PAI "TRINQUET"**

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 20 de mayo, en la que EXPONE:

El Pleno de 23.02.05 aprobó provisionalmente la Homologación y Plan Parcial del PAI PP II/1“Trinquet”, solicitando los informes sectoriales pertinentes y remitiéndose a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

Con fecha 12.01.07 (RE el 17, nº 851) la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda requiere la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos, que se realiza en distintas fechas.

El 15 de Febrero de 2008, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante adoptó un Acuerdo por el que quedaba supeditada la aprobación definitiva a la aportación por el Ayuntamiento de un Texto Refundido, debidamente diligenciado con la fecha de la aprobación plenaria, que recoja las diversas modificaciones realizadas durante la tramitación del expediente, habilitando a la Directora General de Ordenación del Territorio para verificar la formalización documental de la corrección, según lo dispuesto por el art. 41.2 de la LRAU.

Con fecha 17.04.08 se emite informe del Servicio Municipal de Arquitectura Pública y Planeamiento sobre la documentación refundida redactada por el Arquitecto D. Pedro Luis Palencia Soriano, fechada en Marzo 2007, indicando que “El texto recoge las diversas modificaciones realizadas durante la tramitación y cumplimenta las condiciones observadas por la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda en su informe de 12.01.07”, concluyendo que no existe inconveniente técnico para la aprobación municipal del Texto Refundido.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno y éste, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP), dos votos en contra (EU) y seis abstenciones (PSOE)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Texto Refundido de la Homologación y Plan Parcial “Trinquet”, incluidos Estudio Acústico y Estudio de Tráfico, y remitirla debidamente diligenciada con la fecha de la aprobación plenaria, a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, para su verificación documental y publicación de la aprobación definitiva por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, según el Acuerdo de 15 de Febrero de 2008 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Urbanismo, para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva.

#### Intervenciones

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** explica que como se trata de una adecuación de planos y de documentación van a hacer lo mismo que el 23 de febrero de 2005, sin entrar en pormenores, y mantener la postura que ya fue entonces de abstención.

**D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo,** dice que durante la tramitación y la aprobación definitiva se han incorporado muchos informes sectoriales por requerimiento de la propia Conselleria y en eso consiste el refundido.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentaron asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS, Y EPE SAN VICENTE COMUNICACIÓN**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 16 de mayo de 2008, de aprobación de la liquidación del presupuesto 2007 y a continuación se transcribe literalmente:

<<

**1) AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2007, cuyo resumen es el siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

		<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	38.244.915,72
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	40.676.477,31
c.- <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)</b>		<b>-2.431.561,59</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	252.216,10
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	3.355.423,11
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	3.271.158,09
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)</b>		<b>3.942.803,51</b>

**A) REMANENTE DE TESORERÍA:**

		<b>EUROS</b>
<b>1.- Fondos Líquidos</b>		<b>11.185.892,03</b>
<b>2.- Deudores Pendientes de Cobro</b>		<b>3.430.206,44</b>
* De presupuesto corriente	(+)	2.148.363,74
* De presupuesto cerrado	(+)	1.062.881,90
* De operaciones no presupuestarias	(+)	244.764,63
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	25.803,83

<b>3.- Obligaciones Pendientes de Pago</b>		<b>9.526.490,23</b>
* Del presupuesto corriente	(+)	7.978.530,49
* Del presupuesto cerrado	(+)	93.814,90
* De operaciones no presupuestarias	(+)	1.454.144,84
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	
<b>I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)</b>		<b>5.089.608,24</b>
<b>II.- Saldos de dudoso cobro</b>	(-)	<b>531.871,89</b>
<b>III.- Exceso de financiación afectada</b>	(-)	<b>844.521,60</b>
<b>IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)</b>		<b>3.713.214,75</b>

**SEGUNDO:** Que se dé cuenta al Pleno del la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

## **2) O.A.L., CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA**

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Conservatorio Profesional de Música Vicente Lillo Cánovas y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada las Liquidación del Presupuesto del O.A.L.- Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicho Ley en materia de Presupuesto.

Que el artículo 10m) de los Estatutos de este organismo establece que “*Corresponde al Presidente del Organismo Autónomo Local las siguientes atribuciones:*

*m) Emitir informe-propuesta de la liquidación del Presupuesto y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación.”*

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa - Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2007 del OAL Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Canovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza cuyo resumen es el siguiente:

*A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:*

		<u><b>EUROS</b></u>
<b>a.-</b> Derechos Reconocidos Netos	(+)	784.131,37
<b>b.-</b> Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	772.898,35
<b>c.-</b> <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (a – b)</b>		<b>11.233,02</b>
<b>Ajustes:</b>		



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

d.-	Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	
e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	39.057,51
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c -d + e + f)</b>			<b>50.290,53</b>

**B) REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES		IMPORTES
<b>1</b>	<b>Fondos líquidos</b>	<b>2.119,12</b>
<b>2.-</b>	<b>Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>164.710,92</b>
	* De presupuesto corriente	(+) 163.351,43
	* De presupuesto cerrado	(+) 1.359,49
	* De operaciones no presupuestarias	(+) 0,00
	* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-) 0,00
<b>3-</b>	<b>Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>38.334,62</b>
	* Del presupuesto corriente	(+) 13.931,54
	* Del presupuesto cerrado	(+) 9,94
	* De operaciones no presupuestarias	(+) 24.393,14
	* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-) 0,00
<b>I.-</b>	<b>Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)</b>	<b>128.495,42</b>
<b>II</b>	<b>Saldos de dudoso cobro</b>	(-) <b>0,00</b>
<b>III</b>	<b>Exceso de financiación afectada</b>	<b>0,00</b>
<b>IV</b>	<b>Remanente de Tesorería Total (I-II-III)</b>	<b>128.495,42</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

**3) O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del OAL Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Que el artículo 10m) de los Estatutos de este organismo establece que *“Corresponde al Presidente del Organismo Autónomo Local las siguientes atribuciones:*

*m) Emitir informe-propuesta de la liquidación del Presupuesto y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación.”*

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: *“La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.*

Que por Decreto de la Alcaldesa - Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2007 del OAL “Patronato Municipal de Deportes”, cuyo resumen es el siguiente:

*A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:*

		<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.260.022,90
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.300.996,87
c.- <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (a -b)</b>		<b>-40.973,97</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	23.031,24
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	14.353,94
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	155.443,02
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c-d+e+f)</b>		<b>105.791,75</b>

*B) REMANENTE DE TESORERIA*

COMPONENTES		<b>IMPORTES</b>
<b>1 Fondos líquidos</b>		<b>610.652,64</b>
<b>2.- Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>115.312,28</b>
* De presupuesto corriente	(+)	115.312,28
* De presupuesto cerrado	(+)	0,00
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>3- Obligaciones Pendientes de Pago</b>		<b>124.633,50</b>
* Del presupuesto corriente	(+)	75.272,31
* Del presupuesto cerrado	(+)	1.616,08
* De operaciones no presupuestarias	(+)	47.745,11
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)</b>		<b>601.331,42</b>
<b>II Saldos de dudoso cobro</b>	(-)	<b>0,00</b>
<b>III Exceso de financiación afectada</b>		<b>23.031,24</b>
<b>IV Remanente de Tesorería Total (I-II-III)</b>		<b>578.300,18</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

**4) O.A.L., JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, en la que **EXPONE**

El Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo el 31 de Octubre de 2007 de disolución del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas”.

Se ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto de este O.A.L.- Jubilados y Pensionistas de San Vicente del Raspeig, correspondiente al ejercicio 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicho Ley en materia de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

Que el artículo 10m) de los Estatutos de este organismo establece que “Corresponde al Presidente del Organismo Autónomo Local las siguientes atribuciones:

m) Emitir informe-propuesta de la liquidación del Presupuesto y elevarla al Ayuntamiento para su aprobación.”

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora Acctal.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa - Presidenta núm.1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2007 del OAL “Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas”, cuyo resumen es el siguiente:

*A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:*

	<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)
<b>c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a -b)</b>	<b>1.997,70</b>
<b>Ajustes:</b>	
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c -d + e +f)</b>	<b>1.997,70</b>

*B) REMANENTE DE TESORERIA*

	<b>IMPORTE</b>
<b>COMPONENTES</b>	
<b>1 Fondos líquidos</b>	<b>15.926,21</b>
<b>2.- Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>54.332,41</b>
* De presupuesto corriente	(+)
* De presupuesto cerrado	(+)
* De operaciones no presupuestarias	(+)
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)
<b>3- Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>0,00</b>
* Del presupuesto corriente	(+)
* Del presupuesto cerrado	(+)
* De operaciones no presupuestarias	(+)
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)
<b>I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)</b>	<b>70.258,62</b>
<b>II Saldos de dudoso cobro</b>	<b>0,00</b>
<b>III Exceso de financiación afectada</b>	<b>0,00</b>
<b>IV Remanente de Tesorería Total (I-II-III)</b>	<b>70.258,62</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y

Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

**5) ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”.**

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, en la que **EXPONE:**

Que ha sido confeccionada la liquidación del estado de gastos e ingresos del ejercicio 2007 de la Entidad Publica Empresarial “San Vicente Comunicación” y aprobada por el Consejo de Administración de dicha entidad el pasado 12 de mayo.

El artículo 192.2 del TRLHL establece que “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente y a los efectos previstos en el artículo siguiente.”

Que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta numero 1377/2007, de 20 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Publica Empresarial “San Vicente Comunicación” correspondiente al ejercicio 2007 cuyo resumen es el siguiente:

<b>GASTOS</b>		
	<b>PRESUPUESTO 2007</b>	<b>GASTOS 2007</b>
<i>TOTAL</i>	<i>402.720,70</i>	<i>424.249,20</i>

<b>INGRESOS</b>		
	<b>PRESUPUESTO 2007</b>	<b>INGRESOS 2007</b>
<i>TOTAL</i>	<i>402.720,70</i>	<i>396.887,71</i>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al pleno de Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del TRLHL.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

**9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 842, de 25 de abril, que literalmente dice:

“Desde la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 13 de febrero de 2007 del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura, se vienen realizando diversas actuaciones para completar su composición, estando pendiente el nombramiento de los que, en el referido Reglamento cita literalmente (artículo 3.1- REPRESENTANTES SOCIALES):





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

f) *Hasta cuatro representantes designados por la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión Informativa competente en materia cultural, entre personalidades o entidades públicas y privadas relevantes en la cultura, la educación o el arte*

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural Entendiendo, en su sesión de 22 de abril de 2008 y entendiendo que reúnen la condición expresada, por este mi Decreto RESUELVO:

PRIMERO: Designar vocales del Consejo Municipal de Cultura, como personalidades relevantes en la cultura, educación o el arte, a los siguientes:

- Joaquín Moneris Penalva
- Santiago Agulló Rovira
- José Manuel Díez Fuentes
- Elena Merino Torrealba

SEGUNDO: Dese conocimiento a los designados y al Pleno Municipal.”

El Pleno Municipal queda enterado.

- **DICTADOS DESDE 25 ABRIL A 23 DE MAYO**

Desde el día 25 de abril al 21 de mayo actual se han dictado 190 decretos, numerados correlativamente del 835 al 1024 y son los siguientes:

*(Información suprimida por contener datos personales)*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: 87/08 Org.Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 ALICANTE DEMANDANTE: D. JOAQUIN MONLLOR BARBERA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DENEGACIÓN RECLAMACIÓN PREVIA VIA LABORAL POR DESPIDO IMPROCEDENTE (CONTRATOS TEMPORALES EN FRAUDE DE LEY)-PROFESOR ESCUELA TALLER-	SENTENCIA. Nº 244/08. DESESTIMA LA DEMANDA.
Num.Recurso: 1116/08 Org.Judicial: JUZGADO C.A. Nº 2 ALICANTE DEMANDANTE: ANTONIO JAVIER DELGADO FERRÁNDIZ Letrado: D. RAMON J. CERDA PARRA	DESESTIMACIÓN PRESUNTA SOLICITUD 5-05-06	SENTENCIA Nº 185/08. ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO. RECONOCIMIENTO DERECHO A RECLASIFICACIÓN GRUPO C Y CD 18, CON EFECTOS 31.01.2004, SIN DERECHO A PERCEPCIÓN DIFERENCIA RETRIBUTIVA.

El Pleno Municipal queda enterado.

**11. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS**

Se da cuenta de los siguientes:

— Adenda nº 3 al Convenio suscrito con el Instituto Valenciano de Vivienda SA para el desarrollo de las actuaciones de Reestructuración Urbana de San Vicente del Raspeig.

Firmado el 9 de mayo de 2008.

El Pleno Municipal queda enterado.

**12. MOCIONES, EN SU CASO.**

## 12.1.Moción Grupo Municipal EU : FOMENTO DE LA CAMPAÑA CON BICI AL COLE.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los concejales del Grupo Municipal de Esquerra Unida, en la que EXPONE:

San Vicente “Con Bici al Cole” es un proyecto que pretende fomentar la autonomía y la movilidad sostenible entre los más pequeños, mejorar la seguridad ciudadana en el entorno de los centros escolares y la seguridad vial en todos los medios de transporte. La idea es garantizar a los niños y niñas una ruta segura, a semejanza de los países del norte de Europa, donde funciona desde hace ya tres décadas. Lo más curioso, según un estudio publicado, es que la aglomeración de los padres a la puerta del colegio es lo que produce más inseguridad entre los escolares. Por eso, una las medidas que se adoptarían es la instalación de vallas que impidan aparcar, la doble fila y el consiguiente atasco. Además, ampliar las aceras o la vigilancia preventiva.

La idea pasa por crear grupos de familias que acudan al centro en bicicleta para "que no utilicen el coche". Se trataría de quedar en un punto concreto, partir desde él y crear una ruta ciclista, que estaría supervisada por los propios padres o por monitores especializados. Para ello se desarrollaría conjuntamente un proyecto de caminos seguros escolares que son una vías de circulación preferente, que facilita que el ir a la escuela sea de nuevo una experiencia de autonomía y contacto directo con los niños

Junto al Ministerio de Medio Ambiente, la Coordinadora en Defensa de la bici es otra de las entidades que impulsa el proyecto en España. Fuentes del colectivo aseguran que “Con su puesta en marcha, se incrementará la autonomía de los alumnos al ofrecerles nuevos espacios de aprendizaje de su entorno cotidiano”. Destacar también que la puesta en marcha de estos itinerarios facilitará la creación y adopción de "hábitos saludables de movilidad en bicicleta". Otro de los beneficios que reportará a los alumnos que participen en el programa será que contarán con ventajas para su salud y también contribuirán a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

Desde Esquerra Unida se considera también que esta campaña beneficiará a los ciudadanos y al Ayuntamiento, ya que "disminuirá los atascos que se registran cada día a la puerta de los colegios" y también en las vías de acceso a los centros escolares. Incidimos en que el objetivo principal de la campaña es "proteger al medio ambiente, mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial y la adquisición de habilidades sobre la bicicleta".

El Pleno Municipal, previa deliberación, incorporada la enmienda referida en el debate y las demás intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

### ACUERDA:

Que el Ayuntamiento fomente en nuestro municipio la campaña Con Bici al Cole, secundada por el Ministerio de Medio Ambiente

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** dice que esta campaña del Ministerio de Medio Ambiente, es un proyecto muy importante y que pretende fomentar la autonomía y la movilidad sostenible entre los más pequeños que, junto al Ministerio de Medio Ambiente, la coordinadora de defensa de la bici ha impulsado y ha puesto en marcha en todo el estado español.

Crean que esta campaña beneficiará a los ciudadanos, disminuirá los atascos que se registran cada día a las puertas de los colegios y también en las vías de acceso a los centros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

escolares. Y que es una campaña enfocada en potenciar que los niños acudan al colegio en bicicleta en vez de con los coches de sus madres. Por eso esperan que al ser una iniciativa bastante positiva que tengan el apoyo de todos los grupos para poder desarrollarla. Muchas gracias.

**Rufino Selva Guerrero, Portavoz Grupo Municipal PSOE** anuncia su apoyo a la moción, que parte de una iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente y es positivo para el conjunto de la ciudadanía y los escolares.

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente** anuncia su voto favorable a la urgencia.

Intervenciones en la moción

**D. José Juan Bevia Crespo (EU)** explica que San Vicente "Con Bici al Cole" es un proyecto que pretende fomentar la autonomía y la movilidad sostenible entre los más pequeños, mejorar la seguridad ciudadana en el entorno de los centros escolares y la seguridad vial en todos los medios de transporte. La idea es garantizar a los niños y niñas una ruta segura, a semejanza de los países del norte de Europa, donde funciona desde hace ya tres décadas. Lo más curioso, según un estudio publicado, es que la aglomeración de los padres a la puerta del colegio es lo que produce más inseguridad entre los escolares. Por eso, una las medidas que se adoptarían es la instalación de vallas que impidan aparcar, la doble fila y el consiguiente atasco. Además, sería ampliar las aceras o la vigilancia preventiva.

La idea pasa por crear grupos de familias que acudan al centro en bicicleta para que no utilicen el coche. Se trataría de quedar en un punto concreto, a partir desde él y crear una ruta ciclista, que estaría supervisada por los propios padres o por monitores especializados. Para ello se desarrollaría conjuntamente un proyecto de caminos seguros escolares que son una vías de circulación preferente, que facilita que el ir a la escuela sea de nuevo una experiencia de autonomía y contacto directo con los niños.

Junto al Ministerio de Medio Ambiente, la Coordinadora en Defensa de la bici es otra de las entidades que impulsa el proyecto en España. Fuentes de este colectivo aseguran que con su puesta en marcha se incrementará la autonomía de los alumnos al ofrecerles nuevos espacios de aprendizaje de su entorno cotidiano. Destacar también que la puesta en marcha de estos itinerarios facilitará la creación y adopción de hábitos saludables de movilidad en bicicleta. Otro de los beneficios que reportará a los alumnos que participen en el programa será que contarán con ventajas para su salud y también contribuirán a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

Desde Esquerra Unida se considera también que esta campaña beneficiará a los ciudadanos y al Ayuntamiento, ya que disminuirá los atascos que se registran cada día a la puerta de los colegios y también en las vías de acceso a los centros escolares. Incidimos en que el objetivo principal de la campaña es proteger al medio ambiente, mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial y la adquisición de habilidades sobre la bicicleta.

Por todo ello el Grupo Municipal de Esquerra Unida solicita que el Ayuntamiento fomente en nuestro municipio la campaña con Bici al Cole, adhiriéndose a esta iniciativa secundada por el Ministerio de Medio Ambiente para que pueda ser efectiva en el próximo inicio el curso escolar.

**D. José Rafael Pascual Llopis** valora la iniciativa como muy interesante, que va en la línea de promoción de los transportes sostenibles que viene desarrollando el Ayuntamiento de San Vicente y, muy concretamente, en el desarrollo y promoción del uso de la bicicleta en la que el Ayuntamiento de San Vicente viene desarrollando muchísimas iniciativas en los últimos años: Empezó porque los conserjes se pudieran desplazar por San Vicente en bici con el proyecto Municiclo; San Vicente tiene actualmente más de 20 Km. de carril bici y posteriormente se puso en marcha el servicio BiciSanvi, que es un servicio de préstamo gratuito de bicicletas que ha sido el prototipo en toda la comunidad Valenciana, ha recibido

*premios, infinidad de felicitaciones y muchos pueblos están empezando a implantarlo en este momento, pero San Vicente fue pionero y fue el primero en toda la comunidad valenciana que lo tuvo; se celebra el día de la bici, más de mil personas el último; respecto al velódromo, ya está aprobada la subvención de un millón de euros, con un 32% de subvención de la Diputación y de la Generalitat; hay una instalación de BMX en el parque Lo Torrent y dos clubes ciclistas; aparca bicis en todos los centros municipales..., lo que aclara la apuesta que el ayuntamiento de San Vicente está haciendo por el uso de la bicicleta.*

*Añade que en estos momentos se está desarrollando un plan de movilidad urbana sostenible, un estudio que va a abordar de manera global toda la movilidad de San Vicente, y que esta iniciativa como otras como la del Consejo Escolar Municipal de establecer rutas seguras, rutas limpias para los escolares, se van a incorporar también en los estudios que se van a realizar dentro de Plan de Movilidad Urbana sostenible. Por lo tanto estarían a favor de la propuesta, siempre y cuando la dejaran en fomentar el uso, fomentar la campaña, enviar el material didáctico, porque hay un material pedagógico muy importante, pero todo lo que viene después se debe dejar trabajar a la consultora contratada para realizar el estudio para que en el futuro se pueda llevar a término la iniciativa pero en el momento actual es mejor esperar.*

*Así se propondría: "Que el ayuntamiento de San Vicente fomente en nuestro municipio la campaña Con Bici al Cole, secundada por el Ministerio de Medio Ambiente", y para adherirse esperar a tener ese estudio de Movilidad Urbana sostenible*

*El Sr. Beviá se muestra conforme.*

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** también está de acuerdo..

*El Sr. Secretario da cuenta de cómo quedaría la parte dispositiva: "Que el Ayuntamiento fomente en nuestro municipio la campaña Con Bici al Cole, secundada por el Ministerio de Medio Ambiente"*

## **12.2.Moción Grupo Municipal PSOE: CONVOCATORIA URGENTE DE LA MESA DEL PGOU**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 8 votos a favor (6 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

*Intervenciones en el trámite de urgencia.*

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** dice que están totalmente de acuerdo, tanto en la exposición de motivos como en el acuerdo.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** dice que desde el grupo socialista consideran conveniente, y de una manera urgente, volver a presentar una iniciativa similar a la que ya se ha hecho, de manera recurrente, a lo largo de esta legislatura y de la anterior, insistiendo en la convocatoria urgente de la Mesa del Gabinete de la Mesa del Plan General para, de una vez por todas, pues finalizar los trabajos previos del avance, actualizarlos y con ello pues redactar de una manera definitiva un nuevo plan general para nuestra localidad. Los motivos de la urgencia son del todo conocidos y son los mismos que llevaron al equipo de gobierno, en la legislatura pasada, en el año 2003, a aprobar un texto similar al actual que se ha visto totalmente incumplido y la urgencia del año 2003 pues es ahora 5 veces mayor.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del PP** recrimina al grupo PSOE la forma con la que ha presentado esta moción, y que cuando ayer ya lo sabía, porque lo ha publicado en prensa, que iba a presentarla, y la ha presentado por registro a las 12'07 y la ha hecho llegar a las 12'15, cuando el pleno empieza a la una, proponiendo, además un consenso. Y puede entender que un tema como éste no se puede consensuar así, dudando si en verdad tiene interés que se llegue a algún tipo de consenso. Por otro lado, con respecto a este tema no van a apoyar la urgencia porque la convocatoria de la Mesa del Plan General se convocará cuando proceda.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

*El Sr. Selva entiende que puede calificarse de apresurado presentar esta moción, pero está justificada por la misma justificación que dan cuando traen mociones en el mismo pleno y, si ese es el motivo, le gustaría incluso dejarla sobre la Mesa para debatirla y tener tiempo suficiente en el próximo pleno. Cree que los motivos y las justificaciones son claras entendidas por todos los ciudadanos y todos los grupos y considera que es un punto que puede ser prioritario entre todos y para tratarlo con el mayor consenso posible de cara al futuro.*

### **12.3. Moción conjunta de todos los grupos municipales: RETIRADA NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los Concejales-Portavoces de todos los grupos políticos municipales de la Corporación en, que EXPONEN

En sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 1940, la Corporación (constituida como Comisión Gestora desde el 2 de abril de 1939) adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Siendo las diecisiete horas, por la Presidencia se significa a los señores reunidos el exclusivo objeto de la presente consistente en informarles de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que interesa de esta Corporación Municipal se adopte el pertinente acuerdo extraordinario, en conmemoración del primer aniversario de la total liberación de nuestra Patria con relación al invicto Caudillo. Enterados los reunidos de la patriótica y feliz iniciativa de dicho elevado Centro, con el mayor entusiasmo y fervorosos sentimientos de gratitud, acuerda por unanimidad, nombrar Hijo Adoptivo de esta población de San Vicente del Raspeig, a S.E. EL Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales D. Francisco Franco Bahamonde, por sus grandes merecimientos y loables servicios prestados a España salvándola para siempre de la barbarie marxista. Igualmente se acuerda, remitir copia certificada de la presente a la Excma. Diputación Provincial, cual se interesa en su citado escrito. Y cumplido el único objeto de la reunión, se da ésta por terminada a las diecisiete horas y treinta minutos...”*

Emitido informe por el Secretario, en fecha 25 de marzo de 2008, respecto a la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre al acuerdo de la Comisión Gestora municipal de 1 de abril de 1940 antes transcrito, concluye que dicha Ley impone la retirada del nombramiento como “Hijo Adoptivo de esta población de San Vicente del Raspeig, a S.E. EL Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales D. Francisco Franco Bahamonde” acordado por la Corporación municipal en fecha 1 de abril de 1940. Su aplicación supondría acordar su retirada, dejando sin efectos el acuerdo municipal referido. Y ello sin perjuicio de que la anulación del acuerdo requeriría la tramitación posterior de un procedimiento de revisión de oficio, conforme al artículo 102 de la Ley 30/1992, que requeriría la apreciación del cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable en la fecha de adopción del acuerdo.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

ÚNICO: Retirar, dejando sin efecto, el nombramiento como “Hijo Adoptivo de esta población de San Vicente del Raspeig, a S.E. EL Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales D. Francisco Franco Bahamonde” acordado por la Comisión Gestora municipal en fecha 1 de abril de 1940.

### Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** muestra su satisfacción de que la moción que presentaron el pasado 26 de febrero, por fin se apruebe. Moción que reflejaba claramente que mantener el nombramiento de Francisco Franco como Hijo Adoptivo es contradecir, de forma evidente, el espíritu democrático y la vocación integradora que marca nuestra constitución y la reciente Ley de Memoria Histórica.

*Esquerra Unida* hubiese deseado que la retirada del título de Hijo Adoptivo se tomase más en función de ese espíritu democrático, basado en que San Vicente no merece tener como hijo adoptivo a un dictador y no por imposición legal como, a petición del Partido Popular, resuelve en su informe el Secretario del Ayuntamiento.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** recuerda que el Grupo Socialista ya se adhirió a esta moción cuando se presentó inicialmente, incluso en enero del año 2008 presentó una moción que venía a contemplar medidas como podían ser ésta y que iba más allá en el desarrollo de todas las medidas contempladas en la Ley 52/2007 de Memoria Histórica y, entre otras, aquéllas que reconocían y ampliaban derechos en las que se establecían medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Les gustaría la aplicación de todas aquellas cuestiones que se refieren a esta ley en el ámbito de nuestro municipio y que si existen todavía y se tiene conocimiento de ellos algún elemento que distorsione el cumplimiento de esta ley pues que se haga efectivo lo más rápido posible.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP** mantiene que tal y como se expresó en el pleno donde presentó la moción el partido socialista como en el de Izquierda Unida, se comprometieron a ser rigurosamente cumplidores con la Ley, independientemente que el objetivo final de esa Ley no entra dentro de lo que piensan pero hay que cumplirla, no creen que sea lo más oportuno para el desarrollo de nuestro municipio estar hablando del futuro y no del pasado.

## 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

— **D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)** Dice que hay una pregunta pendiente de responder del pleno anterior formulada por mí, en la página 25 del acta. En la línea 3 de la página 25 *¿qué medidas se han planificado para dinamizar la economía local?* (...) Contestaron a la primera (...) ...

**Sra. Alcaldesa:** Entiende que la pregunta está contestada, otra cosa es que no le satisfaga la contestación y si quiere cuando la vuelve usted a plantear.

### 13.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

**De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**

— **1. RE 7747 de 27 de mayo**

Tras tener conocimiento por la prensa de una nueva campaña en educación, en la que se propone prevenir el uso excesivo de las nuevas tecnologías por niños y adolescentes, en detrimento de los juegos tradicionales. Estando totalmente de acuerdo Esquerra Unida que el juego tradicional hay que promoverlo y apoyando su alto valor educativo

Pregunta

1.1. ¿Se ha hecho un estudio en San Vicente sobre el uso de los niños y adolescentes de estos juegos y la repercusión en ellos?

1.2. ¿En las actividades que se proponen desde las diversas concejalías se promociona el juego tradicional?

1.3. ¿Existen espacios urbanos que propicien en cada barrio y/o zona los juegos tradicionales, como “la comba, la rayuela, las chapas, las canicas, etc.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:* Para llevar a cabo este programa, sobre todo, se han basado en informaciones directas del profesorado que trasladó su preocupación sobre esta temática y la posibilidad que se pusiera a abordar desde el servicio de Bienestar Social. De todas formas existen estudios de nivel estatal y comunitario.

En cuanto a la segunda, desde la Concejalía de Bienestar Social se intenta promover, además de un uso racional de las llamadas nuevas tecnologías la reflexión sobre los beneficios del juego tradicional y se realizarán propuestas directas a padres en las diferentes charlas coloquio que contempla la presente campaña; se incidirá como eje fundamental en la comunicación familiar y en actividades lúdicas tradicionales.

A la tercera pregunta: Existen espacios urbanos en diferentes zonas del municipio que propician estas actividades encuadrables en el llamado juego tradicional; se ha realizado un importante esfuerzo inversor desde la Concejalía de parques y jardines y también desde deportes para crear espacios que posibiliten este tipo de actividades lúdicas. Desde la Concejalía de Bienestar Social se considera necesario mejorar la información a padres sobre los beneficios cognitivos y de socialización que tiene el juego tradicional y simbólico y es necesario aumentar la concienciación de las familias para que sus funciones parentales, como son afecto, respeto, respeto y límites, etc., no sean delegadas a aparatos electrónicos, objetivos, entre otros, de la presente campaña.

— 2. RE 7748 de 27 de mayo

En la sesión ordinaria del pleno de 26 de marzo de 2008, Esquerra Unida presentó un ruego por el que se solicitaba a los grupos políticos la posibilidad de llegar a un consenso en la denominación de la nueva plaza del ayuntamiento en construcción. Se proponía para dicha plaza el nombre del maestro D. Joaquín Rodríguez Pérez (1883-1927) por tres razones: su relevancia socio-cultural, estar el nuevo edificio construido en parte sobre la vivienda de dicho maestro y tercero por existir ya un acuerdo del 31 de diciembre de 1947 de rotular una calle con su nombre y no haberse ejecutado el mismo.

Preguntas

2.1. En dicho pleno se contestó por parte de la Alcaldesa que “se tomaba nota del ruego” ¿Se ha pensado alguna propuesta? ¿Se ha tomado alguna decisión?

2.2. ¿Se va a establecer algún proceso en el que, por acuerdo, se llegue a establecer el nombre de dicha plaza?

2.3. En caso de no recogerse la propuesta de nombre de D.Joaquín Rodríguez Pérez ¿Se ha pensado ponerle el nombre a alguna calle cumpliendo el acuerdo de pleno de 31 de diciembre de 1947?

*Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal de Cultura:* En un principio todavía no hay ninguna decisión tomada, que cuando haya que ponerle nombre a esa plaza, pues como dice el Reglamento del Consejo Municipal de Cultura se harán las propuestas a ese Consejo y de ahí saldrá una propuesta de nombramiento de esa plaza y del resto de calles, a partir de ese momento, no hay ninguna otra decisión tomada

— 3. RE 7749 de 27 de mayo

En el año actual y a la fecha 14.04.08 han entrado por registro 133 solicitudes para “el reconocimiento de la situación de Dependencia y derecho a las prestaciones del sistema”. Por otro lado se han presentado en el mismo registro 20 subsanaciones de datos solicitados por la administración. Teniendo conocimiento de que algunas solicitudes de subsanación no se están pudiendo realizar por fallecimiento de la persona discapacitada en el municipio

#### Pregunta

- 3.1. ¿Se tiene conocimiento de las personas que están tramitando el reconocimiento de dependencia, cuántas de ellas han cambiado su situación?
- 3.2. ¿Cuántas de ellas han fallecido?
- 3.3. ¿Cuántas de ellas, en el transcurso de la espera de reconocimiento, han empeorado su grado de dependencia?
- 3.4. ¿Se va a solicitar a la Conselleria de Bienestar Social se agilice los trámites?

*Respuesta Sra. Genovés:* Han tramitado el reconocimiento, 569 personas que corresponden a San Vicente del Raspeig. Y desde el departamento de atención a la dependencia, a partir de septiembre de 2007, en que se puso en funcionamiento y desde la Concejalía de Servicios Sociales, se conoce directamente todos y cada uno de los casos tramitados. Este conocimiento hasta la fecha ha consistido en la primera toma de contacto del ciudadano con la nueva Ley de dependencia. En todos los casos se les ha informado y orientado, no sólo en la ley, sino en los recursos existentes dentro del sistema de servicios sociales y que continúan en funcionamiento, paralelamente a la implantación de la ley, y acompañarles en el proceso de solicitud con todos los medios de que se disponen, sean del sistema de dependencia o no.

En cuanto a las que han fallecido corresponden a diez en San Vicente del Raspeig.

A la tercera pregunta, teniendo en cuenta el sector de población susceptible de obtener la condición de gran dependiente y dependiente severo, se puede asegurar que la situación socio-sanitaria, en todos los casos, precisa de los servicios y prestaciones que contempla la Ley. Y que se está haciendo dentro de las competencias como entidad local solicitar a Bienestar lo que sea necesario; además, a fecha de hoy como ya le dijo el año pasado, el gobierno no ha publicado dos decretos esenciales: el relativo al llamado co-pago, es decir cuánto deben de pagar los usuarios y cuánto la administración, y el que debe establecer, además, cuántos trabajadores deben dedicarse a cada plaza. En este momento todavía no se han firmado los correspondientes convenios bilaterales que deben fijar la financiación con las distintas autonomías, por tanto está todo un poco en el aire.

### 13.1. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE).**

Si se tiene previsto resolver y reparar, de una vez, los baches y lo irregular del firme de la carretera de Castalla, desde la confluencia con Ancha de Castellar hacia arriba y hasta la altura más o menos del Mesón La Terreta y qué sucede ahora, en esta zona, donde la entrada del autobús hasta la altura de la empresa de materiales de construcción, en ese vial que, por enésima vez, están haciendo obras y abriendo zanjas, o tal vez algún tipo de instalación o cables, la cuestión es que aquello es un desastre. Entonces, la pregunta también es porque, al final, no entienden por qué se tuvo tanta prisa, hace un año, aproximadamente, en inaugurar la obra y, además, porque se ha hundido hasta cinco veces, si tiene previsto alguna solución aquello ya, y que resuelva el problema, porque puede terminar habiendo algún accidente.

*Respuesta D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:* Durante la ejecución de las obras, el proyecto contemplaba desde La Terreta hacia la Autovía y lo que se hizo es un acondicionamiento provisional; se han subsanado algunos problemas que hubieron, pero todo está reparado, y además, los Planes Parciales El Trinquet y El Altet van a urbanizar debidamente esa zona, y se han abstenido. Esto salvo que estén haciendo obras de Iberdrola u otras, como las hay en otros sitios, son obras puntuales, de pasos que se están haciendo, pero que no tienen nada que ver con la obra, si las hay lo precisará cuando tenga información sobre ello.





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

— **Sr. Guijarro:** ¿Han previsto instalar algún método que impida caídas o tropezones en los diferentes arquetas de los árboles que hay en la ciudad?, porque hay en algunos sitios que sí que están puestos, pero hay sitios que hay unos socavones y están habiendo algunas caídas. Entonces ¿han previsto hacer algo que para esta situación?

*Respuesta Sr. Lillo:* Explica que donde han actuado y se ha reurbanizado, se han hecho alcorques metálicos que no producen ningún tropezón. Pide que se analicen los anteriores.

— **Sr. Guijarro:** Finalizado el concierto previo del Plan General, pregunta si tienen realmente previsto, tienen voluntad y previsión de iniciar una nueva revisión del Plan General. Y también si van a contar con los grupos municipales para la realización de estos trabajos o si van a actuar con hechos consumados.

*Respuesta Sr. Lillo:* Se están haciendo trabajos de actualización, de documentaciones que la ley vigente contempla, hay que actualizar algo sobre el concierto previo, pero no sabe si se llegará a tiempo.

— **Sr. Guijarro:** Pregunta al Sr. Marco sobre una tribuna publicada en prensa y, respecto a las consecuencias negativas de la contaminación por la actividad de CEMEX que dice han supuesto un doble freno para el éxito competitivo de San Vicente, ¿San Vicente, cuál? ¿el de hace veinticinco años o el que hay ahora con un crecimiento anual de 1500 personas y con todas las obras que se están realizando en el municipio? y luego, por otro lado, ha desalentado, dice, la expansión urbana en sus alrededores más inmediatos, seguramente es que no se ha aprobado ningún Plan, ningún PAI y ninguna Unidad de Actuación..., se aprobaron Montoyos, Castellet y demás, seguramente el desaliento ahora será los mercados pero no tenga que ver directamente con la actividad de la cementera ¿Es verdad, que tan negativo ha sido eso, que no hemos crecido o es que ustedes piensan que hubiésemos crecido a 3000 ó 4000 en vez de 1500?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho:* Efectivamente hay una Tribuna/opinión publicada en varios medios de comunicación en el que se fija una posición política, no ideológica, en que se ha manifestado en torno a los cambios que se están produciendo la futura desaparición de la actividad fabril de CEMEX. En principio es opinable una cosa y la contraria pero, desde luego, cualquier urbanista puede pensar que una actividad de una empresa fabril con contaminación no es un acicate al desarrollo urbano de un municipio, cuando se encuentra tan próxima a la zona urbana tan próxima a donde la gente desarrolla su vida cotidiana. Probablemente tendríamos hoy un municipio como el que tendremos dentro de unos años, cuando toda esa actividad se haya consolidado; cuando toda esa zona se haya integrado dentro del municipio y donde tendremos un municipio que, a salvo de toda la contaminación que ha generado la fábrica; será una cuestión opinable, pero poca gente se cuestiona en San Vicente que para el éxito del futuro del municipio es necesaria el cese de la actividad fabril.

— **Sr. Guijarro** ¿Van actuar ustedes con la misma diligencia con otras industrias insalubres o nocivas o, inclusive, contaminantes que tiene el municipio en la misma actitud? o ¿ahí van a ser más reservones?

Y, en cuanto al tema concreto, su postura ha sido no decir no a nada, y sí a la defensa del empleo, ¿ustedes están por la defensa del empleo?

**D. José Rafael Pascual Llopis:** No tienen conocimiento de otras empresas contaminantes en San Vicente, cuando lo tengan tomarán las medidas y si tienen conocimiento de ello, presenten la denuncia que crean oportuna.

**Sr. Marco:** La segunda pregunta es una pregunta retórica, él mismo se la contesta, el equipo municipal del partido popular está a favor del empleo y del bienestar y del progreso.

— **Dª Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** En relación con el transporte urbano/interurbano de viajeros, ruego que se establezcan medidas para garantizar físicamente el acceso de las personas con discapacidad al interior de los vehículos de transporte, porque hay

algunas personas que deciden viajar solas en sillas de ruedas y les resulta imposible porque el autobús queda muy alto o queda separado y podían establecerse algunas medidas para mejorar el acceso, o de vigilancia o de rampas o de mecanismos, las que les parezcan adecuadas y convenientes para compensar esta discapacidad.

En segundo lugar plantea de nuevo la pregunta que formuló el otro día, en términos literales, ¿qué medidas se han planificado para dinamizar la economía local?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local:* En primer lugar se alegra muchísimo de que reconozcan que hay una crisis económica, y no como el gobierno del PSOE que dice, estamos en una fase bajista del ciclo, no en una crisis económica y, evidentemente, es una crisis económica, y es obvio que se están generando altas tasas de desempleo. Bien, una vez reconocido que estamos en esa crisis económica, se ha perdido mucho tiempo, se hubieran podido tomar medidas oportunas mucho antes, lo que pasa es que por motivos electoralistas se ha reconocido que hay crisis económica después de las elecciones nacionales.

En cuanto a las medidas que se deben llevar a cabo ante una situación de crisis económica pasan por incrementar la competitividad de las empresas, pasan por incrementar la productividad y todo eso es lo que permite una reactivación de la actividad económica; y se tienen que llevar a cabo medidas de política económica, verdaderas políticas económicas, reformas estructurales, que pasan por reformas fiscales, reformas financieras y laborales, que corresponden al Gobierno nacional. Y las medidas de reactivación económica que ha llevado a cabo el gobierno nacional, han sido, por ejemplo, el parche electoralista que pusieron de devolver cuatrocientos euros a todos los contribuyentes, que en realidad van a aplicarlo en la retención, las empresas van a ser, después de mucho trabajo, las que van a tener que devolver esos cuatrocientos euros, que además es una medida totalmente regresiva porque afecta de la misma forma a todos, a ricos y pobres, y no es justo. Otra de las medidas que va a aplicar su gobierno es la eliminación del impuesto sobre el patrimonio que pagan los que tienen patrimonio suficiente, que va a beneficiar a los ricos y va a perjudicar a los pobres

En el escaso margen de maniobra que queda a las corporaciones locales que tanto en el Comunidad Valenciana como en San Vicente del Raspeig gobierna el Partido Popular que es mucho más sensible a los temas económicos, se han llevado a cabo muchísimas medidas que están reactivando el municipio, desde todas las concejalías, como más y mejores infraestructuras: tranvía, tren, autobús, carreteras; desde el punto de vista del urbanismo, están rehabilitándose muchísimas calles para mejorar la actividad económica en el casco urbano de nuestros comercios; se están llevando a cabo muchísimas campañas de promoción de la actividad económica; las actividades culturales potencian la economía, las actividades deportivas potencian la economía, las actividades festivas potencian la economía. Y también son muchas las acciones que se están llevando a cabo para fomentar el empleo, una escuela taller desde hace varios años, que permite a los alumnos adquirir una capacitación profesional y que el porcentaje de inserción laboral es del 85%; se han solicitado múltiples ayudas al Servicio Valenciano de Empleo y han concedido algunas de ellas programa EMCORP, que es un programa de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales para contratar desempleados; programa OPEA, de orientación para el empleo y el autoempleo. También la oferta de empleo público, los Programas de Garantía Social..., innumerables programas que permiten fomentar el empleo en nuestra localidad.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** ¿Se tiene previsto ya convocar el Consejo Municipal del Mayor? y, en todo caso, ruegan que lo convoque cuanto antes, pidiendo una respuesta más concreta que en otras ocasiones.

*Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Mayor:* La respuesta va a ser la misma, en breve. Están esperando que la Consellería designe su representante para el Consejo del Mayor y en cuanto esté designada pues la Alcaldesa lo convocará



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 28.mayo.2008

La **Sra. Alcaldesa**: Añade que posiblemente el Concejal aún no lo sepa, pero ya se han designado los representantes por Diputación y la Consellería, como también, los cuatro representantes que tenía que nombrar la Alcaldía y en fechas breves se convocará el Consejo del Mayor.

— **Sr. Selva**: Pregunta si las medidas que ya se expusieron en un pleno, hace unos meses, para ampliar los horarios y los servicios que se dan a los mayores de la localidad y que se han aplicado en el centro social, aunque no suficientes, en cuanto a horarios y demás si se van a aplicar también para el centro social de la Calle Altamira.

*Respuesta. Sr. Cerdá*: Se está viendo el funcionamiento de estos nuevos horarios en el centro de Cervantes, no hay mucha gente que vaya por las mañanas con estos horarios, los conserjes están haciendo una estadística de la cantidad de gente que está viniendo y con eso orientar un poco lo que hay que hacer en el centro Altamira, que va algo menos de gente.

— **Sr. Selva**: Pregunta en relación a una iniciativa ciudadana de las últimas semanas, referente a la instalación de un mercadillo de frutas y verduras, conocer el posicionamiento del equipo de gobierno en este sentido, si lo van a apoyar, lo van a facilitar o qué cuestiones van a hacer.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa*: Aún no ha llegado, saben que están recogiendo firmas, el que ha tenido la iniciativa se ha entrevistado con la Concejal y lo pasarán a un proceso de información tanto de los colectivos de comerciantes y las personas que van a afectar y después se decidirá porque hay un colectivo que pide que se ponga un mercadillo de frutas y verduras, pero también es cierto que hay otros que, posiblemente, pongan condiciones a ese mercadillo. Y tampoco saben cuál es el posicionamiento del grupo PSOE. Es un proceso que no puede ser de hoy para mañana, entiendo yo, que no debe ser de hoy para mañana.

**Sr. Selva**: Dice que lo defienden, incluso en su programa electoral, lo que preguntaba no era el posicionamiento del resto de sectores, agrupaciones o colectivos, que también lo conocen, sino el posicionamiento, si lo tiene, del equipo de gobierno y del partido popular, entiendo que si no se definen es que no lo tienen.

**Sra. Alcaldesa**: Se posicionarán cuando tengan toda la información, como es lógico.

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública*: Añade que no es un tema de posicionamiento, que hay una ordenanza de venta no sedentaria y, hasta ahora, todos los productos que se venden en el mercadillo, no son perecederos. Y cuando se introduce la presencia de productos perecederos cambian las cosas, cambia la normativa higiénico-sanitaria. Se está estudiando tras una reunión con el colectivo o la asociación que ha tenido esa iniciativa y hay que cumplir la normativa y, bueno, la normativa de perecederos se ajusta a unas condiciones higiénico-sanitarias que son importantes, que deben cumplirse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.